



ORIENTACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER

VICERRECTORADO DE PROSPECTIVA Y CALIDAD

Unidad de Calidad y Evaluación

Febrero-2013

Contenido

- 1 Seguimiento de los Títulos. Generalidades
- 2 Seguimiento de los Títulos por la ACC: Cronograma
- 3 Orientaciones para cumplimentar el Autoinforme 11/12

Normativa de aplicación

El artículo 27 del RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007 establece:

Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

Objetivo:

Monitorizar la puesta en marcha de los nuevos planes de estudios ayudando a las universidades, de una forma gradual, a mejorar aquellos aspectos que puedan resultar problemáticos durante la futura acreditación de sus títulos.

Normativa de aplicación

El artículo 27 del RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007 establece:

Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

Objetivo:

Monitorizar la puesta en marcha de los nuevos planes de estudios ayudando a las universidades, de una forma gradual, a mejorar aquellos aspectos que puedan resultar problemáticos durante la futura acreditación de sus títulos.

Normativa de aplicación

El artículo 27 del RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007 establece:

Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

Objetivo:

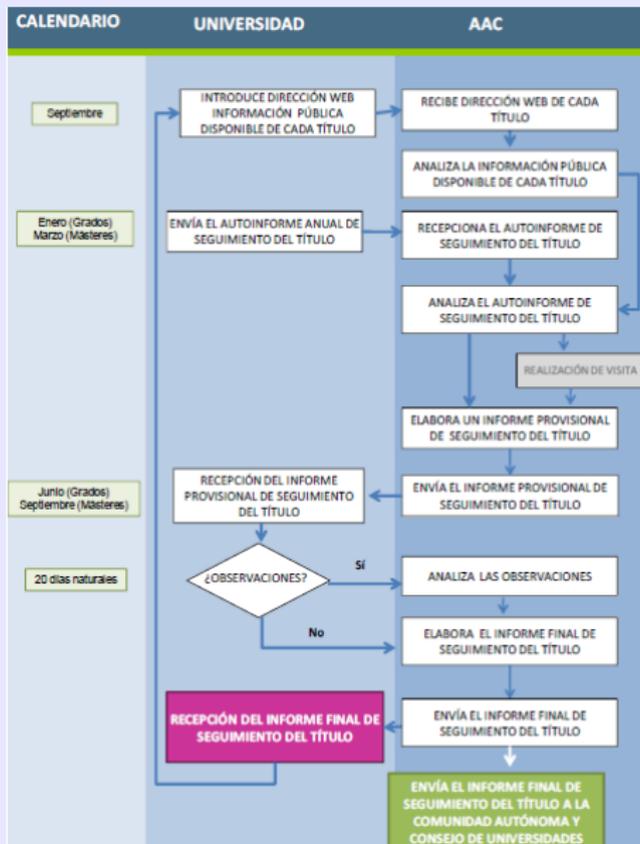
Monitorizar la puesta en marcha de los nuevos planes de estudios ayudando a las universidades, de una forma gradual, a mejorar aquellos aspectos que puedan resultar problemáticos durante la futura acreditación de sus títulos.

Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)

Propósitos del Seguimiento:

- Comprobar que las enseñanzas se han implantado conforme a lo recogido en el plan de estudios.
- Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente.
- Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
- Revisar la incorporación de las recomendaciones incluidas en los informes.
- Revisar la incorporación de las modificaciones que las universidades han realizado a la memoria.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora.





Información Pública 12/13

La Agencia Andaluza del Conocimiento tendrá abierta la aplicación para informar sobre la página Web del 10 de Diciembre de 2012 al 31 de Enero de 2013. **El Centro debe comunicarsela a la Unidad de Calidad y Evaluación de la UCA antes del 25 de Enero de 2013.**

Autoinforme de Seguimiento 11/12

Como se ha producido una demora en la devolución de estos informes de seguimiento por problemas con la aplicación informática de la ACC, se ampliado el plazo de entrega del autoinforme de seguimiento del curso 11/12. **El Centro deberá remitirlo a la Unidad de Calidad y Evaluación antes del 14 de Marzo de 2013**

Se valorará:

- La página web del título contiene la información pública disponible sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).
- Esta información está actualizada y su estructura permite un fácil acceso a la misma.
- La información presentada coincide con la última memoria oficial del título.

Informar URL

Título: Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos
Convocatoria: 2012/2013

URL:

No procede URL en la convocatoria 2012/2013

Se valorará que:

- Se debe valorar el cumplimiento del proyecto inicial establecido en la memoria.
- Se deben valorar los principales resultados obtenidos. Para ello se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos, los resultados de las encuestas o procedimientos de análisis de satisfacción que establece el sistema de garantía de calidad del título.
- Se debe analizar cómo se asegura la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza.
- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados.

Puesta en marcha del SGC. Procedimientos.

Información referida a los indicadores incluyendo análisis de los resultados
Acciones de Mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título

Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

Se debe especificar cómo el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios, han actuado bajo lo establecido en la memoria de verificación.

Procedimientos del sistema interno de garantía de calidad

Se analizará en este apartado si se han realizado acciones encaminadas a la planificación, ejecución, evaluación y revisión de los procedimientos (Tabla 1)

Puesta en marcha del SGC. Procedimientos.

Información referida a los indicadores incluyendo análisis de los resultados
Acciones de Mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título

- | |
|--|
| – Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza . |
| – Procedimiento de evaluación y mejora del profesorado . |
| – Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas . |
| – Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad . Si procede. |
| – Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados . Si procede. |
| – Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico, personal de administración y servicios y agentes externos). |
| – Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones . |

Puesta en marcha del SGC. Procedimientos.

Información referida a los indicadores incluyendo análisis de los resultados
Acciones de Mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título

Se valorará que:

- Se debe valorar el cumplimiento de la puesta en marcha del proyecto inicial, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria.
- Se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título.
- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, así como identificar, establecer prioridades y planificar las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

En estas tablas se deben introducir los indicadores definidos por CURSA y otros indicadores previsto en el SGC. Se realizarán valoraciones puntuales a los resultados de cada una de las tasa.

| | Curso 09/10 | Curso 10/11 | Valoración de los resultados |
|---------------------|-------------|-------------|------------------------------|
| Tasa de graduado | | | |
| Tasa de abandono | | | |
| Tasa de eficiencia | | | |
| Tasa de rendimiento | | | |

Se valorará que:

- Se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos por la comisión CURSA y la propia universidad en su sistema de garantía de calidad, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título.
- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, así como identificar, establecer prioridades y planificar las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

Se describen las acciones que se han puesto en marcha para mejorar el diseño del título, tanto las que se incluían en el Informe de Verificación, en los sucesivos Informes de Seguimiento y en las modificaciones del plan de estudios.

Recomendaciones de los Informes

- Se deben especificar qué acciones han sido llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el informe de verificación o, en su caso, en los informes de seguimiento, y cómo estas acciones son adecuadas para ayudar a mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del título

Modificaciones introducidas en el título

- Se deben identificar las modificaciones que han sido solicitadas y enviadas al Consejo de Universidades.
- Se deben identificar y justificar las modificaciones introducidas en la memoria del título que se han realizado y no han sido comunicadas al Consejo de Universidades.



GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN